

**MEMORANDUM N° 1085-2023 - GRJ-DRSJ/UESJ/D**

ASUNTO: AUTORIZACION PARA CONVOCAR PROCESO DE SELECCION  
MEDIANTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA..

DE : C.D. Elvis Daniel YANCAN RICARDI  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD JUNIN.

A : C.P.C. NORKA M. PERALTA MAYTA.  
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.



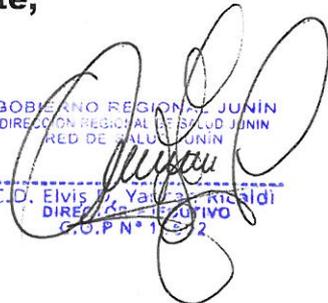
FECHA : JUNIN, 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

Ref. Informe N° 002-2023-OEC(SIE N° 001-2023-UES/JUNIN-2).

En atención al documento de la referencia, esta Dirección autoriza a usted convocar por tercera vez. la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS-DIESEL B5 S50) PARA LAS DIFERENES UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD JUNIN, mediante Proceso de selección de Adjudicación Simplificada.

**Lo que comunico para su conocimiento y atención.**

**Atentamente,**

  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
RED DE SALUD JUNIN  
C.D. Elvis Daniel Yancan Ricardi  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.O.P. N° 1085-2023

C.c. Archivo.  
DOC.: 07139131  
EXP. : 04911163

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	002-2023-OEC (SIE N° 001-2023-UES/JUNÍN-2)
	Fecha del informe	6/10/2023

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD JUNÍN</b>
--	---

<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b>
<p>Con fecha 24.08.2023, se publica la convocatoria del procedimiento de selección a través del Seace. Realizado cada una de las etapas del cronograma del procedimiento de selección, con fecha 01.09.2023 los postores presentan sus ofertas a través del Seace, con fecha 06.10.2023 a horas 15:00 el Órgano Encargado de las Contrataciones elabora el acta de admisión, evaluación de las ofertas, calificación y declaratoria de desierto, toda vez que solo se obtuvo 01 oferta válida.</p>	

<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS- DIESEL B5 S50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD JUNÍN".
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UES/JUNÍN
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Todos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
 MESA DE TRABAJO  
 06 OCT. 2023  
 Hora: 2:40 pm  
 Exo. N°:      Folio:

<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
La Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UES/JUNÍN - Segunda Convocatoria, queda desierto debido a que no se cuenta con dos ofertas válidas, conforme a los establecido en el Artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.		<b>X</b>

<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras En la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UES/JUNÍN - Segunda Convocatoria; sólo se recibió la la propuesta de la Empresa SERVICENTRO FAVALCA S.R.L., con fecha 01/09/2023, a las 19:08:11 hrs; queda desierto debido a que no se cuenta con dos ofertas válidas	<b>X</b>

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	<b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	
	Falta de postores dedicados a la actividad económica objeto de la convocatoria en la zona (Provincia de Junín)	

<b>8</b>	<p>En ese sentido, debido a que la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UES/JUNÍN- Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS- DIESEL B5 S50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD JUNÍN"; <b>quedó DESIERTA por SEGUNDA VEZ</b>, debido a la falta de postores dedicados a la actividad económica objeto de la convocatoria en la zona y visto que no se se puede cumplir los requisitos establecidos para adjudicar un ganador mediante proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; <b>se solicita realizar el siguiente convocatoria a través de una Adjudicación simplificada</b>, conforme a lo establecido en el numeral 65.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado "<u>Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada</u>".</p>
----------	---

<b>9</b>	<p>GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN RED DE SALUD JUNÍN</p>  <p>..... C.P.C. Norka Milla Perita Mayta JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA MAT. N° 08-3469</p>
	<b>FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS Y BUENA PRO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-UESJ/JUNIN-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL REGULAR DE 91 OCTANOS- DIESEL B5 S50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD JUNIN"**

1	<b>NUMERO DE ACTA</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-UESJ/JUNIN SEGUNDA CONVOCATORIA			
2	<b>SOBRE LA INFORMACION GENERAL</b>				
En la Póvincia de Junin a los 6 días del mes de Octubre del año 2023, en la Unidad de Logística de la Red de Salud Junin , a las 8.30 AM horas, reunido la Srita. Norka Miluska Peralta Mayta encargada del OEC de la Red de Salud Junin responsable de la conduccion y realizacion del procedimiento de seleccion SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-UESJ/JUNIN-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOHOL REGULAR DE 91 OCTANOS- DIESEL B5 S50) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD JUNIN" , mediante MEMORANDUM N° 986 -2023-GRJ-DRSJ/UESJ/D, a fin <b>DECLARAR DESIERTO</b> .					
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logro con la presencia de los siguientes miembros:					
OEC	CPC. Norka Miluska Peralta Mayta	Titular	x	Dependencia	Encargada del OEC
		Suplente			
4	<b>BASE LEGAL</b>				
Articulo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado <u>"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electronica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas validas"</u> .					
5	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>				
El organo encargado de las contrataciones, ha verificado la plataforma SEACE, en donde se observa un participante SERVICENTRO FAVALCA EIRL, y presento su oferta (UNICO POSTOR) .Por tanto de acuerdo con el analisis realizado se procede a DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de seleccion , en cumplimiento al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contratacuones del Estado , en vista que SOLO EXISTE UNA OFERTA. Siendo las 10.30 am del mismo dia, se firma la presente acta.					
6	<p align="center"> <b>Gobierno Regional Junín</b>  <b>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN</b>  <b>RED DE SALUD JUNIN</b>    <b>C.P.C. Norka Miluska Peralta Mayta</b>  <b>JEFE (E) DE LA UNIDAD DE LOGISTICA</b>  <b>MAT. N° 08-3469</b> </p>				
<b>NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					